

Sevilla

Municipios	Zona básica de salud
Aguadulce	Estepa.
Alanís	Cazalla de la Sierra.
Albaida del Aljarafe	Olivares.
Algamitas	El Saucejo.
Almadén de la Plata	Santa Olalla de Calá.
Almensilla	Coria del Río.
Badalatosá	Estepa.
Benacazón	Sanlúcar la Mayor.
Cañada del Rosal	La Luisiana.
Carrión de los Céspedes	Pilas.
Castilblanco de los Arroyos	Guillena.
Castilleja de Guzmán	Castilleja de la Cuesta.
Castilleja del Campo	Sanlúcar la Mayor.
Castillo de las Guardas, El	Guillena.
Coripe	Morón de la Frontera.
Corrales, Los	El Saucejo.
Espartinas	Sanlúcar la Mayor.
Garrobo, El	Guillena.
Gerena	Guillena.
Gilena	Estepa.
Guadalcanal	Cazalla de la Sierra.
Lora de Estepa	Estepa.
Luisiana, La	La Luisiana.
Madroño, El	Guillena.
Marinaleda	Estepa.
Martín de la Jara	El Saucejo.
Molares, Los	Utrera.
Navas de la Concepción, La	Constantina.
Palomares del Río	Mairena de Aljarafe.
Pedrera	Estepa.
Pedroso, El	Constantina.
Pruna	Morón de la Frontera.
Puebla de Cazalla, El	Puebla de Cazalla.
Puebla de los Infantes, La	Lora del Río.
Real de la Jara, El	Santa Olalla de Calá.
Ronquillo, El	Guillena.
Rubín, El	Osuna.
San Nicolás del Puerto	Constantina.
Saucejo, El	El Saucejo.
Villafranca del Guadalquivir	Coria del Río.
Villamanrique de la Condesa	Pilas.
Villanueva de San Juan	El Saucejo.

ANEXOS II y III

Los datos contenidos en estos anexos no se publican por carecer de actualidad en la fecha de publicación del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del mismo.

ANEXO IV

Compensación establecida en la cláusula décima, punto 1

1. a) Anexo II según Convenio en 1993 para personas adscritas:

	Personas adscritas			Importe mensual		
	MUFACE	ISFAS	MUGEJU	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
1996						
918 ptas./pers.	21.456	12.286	611	19.696.608	11.774.268	560.898

b) Compensación a abonar en relación con el citado anexo II.

	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
1996	14.160.960	8.465.160	403.260

2. a) Anexo III según Convenio en 1993 para personas adscritas:

	Personas adscritas			Importe mensual		
	MUFACE	ISFAS	MUGEJU	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
1996						
78 ptas./pers.	41.327	16.655	1.113	3.223.506	1.299.090	86.814

b) Compensación a abonar en relación con el citado anexo III.

	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
1996	2.470.620	999.300	66.780

3. Total compensación.

	MUFACE	ISFAS	MUGEJU
	16.640.580	9.464.460	470.040

BANCO DE ESPAÑA

10558 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de mayo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,941	144,229
1 ECU	164,510	164,840
1 marco alemán	84,329	84,497
1 franco francés	25,041	25,091
1 libra esterlina	235,602	236,074
100 liras italianas	8,559	8,577
100 francos belgas y luxemburgueses	408,575	409,393
1 florín holandés	74,985	75,135
1 corona danesa	22,152	22,196
1 libra irlandesa	218,358	218,796
100 escudos portugueses	83,887	84,055
100 dracmas griegas	52,865	52,971
1 dólar canadiense	103,704	103,912
1 franco suizo	99,489	99,689
100 yenes japoneses	121,265	121,507
1 corona sueca	18,806	18,844
1 corona noruega	20,397	20,437
1 marco finlandés	27,993	28,049
1 chelín austriaco	11,981	12,005
1 dólar australiano	112,015	112,239
1 dólar neozelandés	100,111	100,311

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.